



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 454 00			
DEMANDANTE	Fabiola Castelblanco Camacho	Doc. Ident.	51.833.854
DEMANDADA	OMEGA Servicios Integrados Ltda		
DEMANDADO	Cesar Augusto Useche Chivatá		
DEMANDADO	Carlos Eduardo Useche Chivatá		
DEMANDADA	Olga Lucia Contreras Delgado		
ASUNTO	Terminación sin justa causa Art. 26 Ley 361 de 1997 - Solidaridad		

En atención a la solicitud de la parte actora y dando aplicación al artículo 286 del CGP, aplicable por analogía que establece el artículo 145 del CPT y SS, es del caso CORREGIR el primero segundo del auto de fecha 24 de febrero de 2021, por lo tanto dicho ordinal quedará así:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por FABIOLA CASTELBLANCO CAMACHO en contra de OMEGA SERVICIOS INTEGRADOS LTDA, CESAR AUGUSTO USECHE CHIVATA, CARLOS EDUARDO USECHE CHIVATA y OLGA LUCIA CONTRERAS DELGADO.

**SEGUNDO:** En lo demás ESTÉSE A LO DISPUESTO en auto anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO